DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.699 | Lunes 13 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2403632

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS QUE INDICA, EN LA COMUNA DE MACHALÍ

(Resolución)

Núm. 845 exenta.- Rancagua, 31 de octubre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; solicitud por plataforma de fecha 18 de octubre de 2023, solicitando la extensión del plazo ingresada a esta Secretaría Regional Ministerial; correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2023 emitido por la Unidad Operativa de Control de Tránsito Región de O'Higgins; correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2023 emitido por la Municipalidad de Machalí; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que Urbano Carrillo Melchor, en representación de Tapusa S.A., RUT 76.530.518-7, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial autorización para el corte de tránsito en avenida Escrivá de Balaguer, desde carretera El Cobre hasta avenida Hernán Ciudad, en sentido unidireccional y utilizando media calzada, a efectuarse desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, durante todo el día, en las vías de la comuna de Machalí, que se indican en el resuelvo N° 1, de la presente resolución.

2. Que el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda".

3. Que esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando anterior.

4. Que la Unidad Operativa de Control de Tránsito Región de O'Higgins, mediante correo de fecha 19 de octubre de 2023, señalado en Visto, indicó que no existen inconvenientes con los respectivos trabajos en el sector.

5. Que la Municipalidad de Machalí, mediante correo de fecha 20 de octubre de 2023, señalado en Visto, indicó que no existen inconvenientes con los respectivos trabajos en el sector.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en media calzada y sentido unidireccional, desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, en las siguientes vías de la comuna de Machalí:

Avenida Escrivá de Balaguer, desde carretera El Cobre hasta avenida Hernán Ciudad de la comuna de Machalí.

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo Nº 1, deberán adoptar las medidas alternativas presentes para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros deberán utilizar como vía alternativa de circulación Camino Las Rosas.

4. Durante la ejecución de los trabajos, la empresa a cargo deberá mantener comunicada a la Dirección de Tránsito de Machalí y a la Unidad Operativa de Control de Tránsito Región de O'Higgins de cualquier eventualidad o modificación que pueda alterar el tránsito.

5. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

6. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL Nº 1, de 2007, citado en visto.

7. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Flavia Andrea González Urzúa, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl